



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
24359

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0044 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de marzo del 2022.

VISTOS: El Informe N°0173-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 09.03.2022, Informe N°0012-2022-YSSMA/AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 09.03.2022, Informe Legal N° 0119-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 07.03.2022, Informe N°266-2022/OPP/UNAM de fecha 03.03.2022, Informe N°215-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 02.03.2022, Informe N°0616-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 24.02.2022, Informe N°038-2022-OTI-PRES/UNAM de fecha 09.02.2022, Informe N°434-2021-OTI-PRES/UNAM de fecha 17.II.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, el Numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.” Del mismo modo, el numeral 43.1 del Artículo 43# del cuerpo legal en mención establece que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor (...)”.

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, “El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados.” Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, “El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados.” Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Que, mediante Informe N°434-2021-OTI-PRES/UNAM de fecha 17.II.2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la rebaja respecto de la Orden de Servicio N°0023 “SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS GESTIONADOS EN LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, emitida para cubrir el servicio correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2021.

Que, mediante Informe N°038-2022-OTI-PRES/UNAM de fecha 09.03.2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita el trámite de “Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.”, por los servicios correspondientes al periodo del 19.II.2021 al 18.II.2021 de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
24359

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0044 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de marzo del 2022.

Contrato N°	Servicio	Factura	Periodo	Monto S/.
021-2019-DIGA/UNAM	"SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS GESTIONADOS EN LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"	N°FFBH-00047058	19.11.2021 al 18.12.2021	8,560.60

Asimismo, mediante Informe N°0616-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 24.02.2022, la Directora de la Unidad de Abastecimiento, emite Opinión Favorable para la continuidad del trámite de Reconocimiento de Deuda, correspondiente a Contrato N°021-2019-DIGA/UNAM, respecto al "SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS GESTIONADOS EN LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", por el periodo Comprendido desde el 19.11.2021 al 18.12.2021, de la Factura N°FFBH-00047058, por el monto de S/8,560.60 (Ocho Mil Quinientos Sesenta con 60/100 soles) a favor de TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

Que, mediante Informe N°215-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 02.03.2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fuente de Financiamiento/Rubro	Genérica de Gastos	Certificación Presupuestal N°	Monto S/
038	100 Recursos Ordinarios	2.3 Bienes y Servicios	619	8,560.60

Mediante Informe N°266-2022/OPP/UNAM de fecha 03.03.2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal para el trámite de Reconocimiento de Deuda a favor de TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

Que, mediante Informe Legal N° 0119-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 07.03.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable respecto del Reconocimiento de Deuda a Favor de TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., por el Servicio de Internet y Servicios Gestionados en la Sede Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua, por el periodo comprendido desde el 19.11.2021 al 18.12.2021, en la Factura N°FFBH-00047058, por el monto de S/8,560.60 (Ocho Mil Quinientos Sesenta con 60/100 soles).

Que, mediante Informe N°0012-2022-YSSM/AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 09.03.2022, la Especialista en Finanzas, precisa que el expediente de Reconocimiento de Deuda cumple según los términos de referencia del Contrato N°021-2019-DIGA-UNAM, de la Adjudicación Simplificada N°049-2018-OEC-UNAM, contiene toda la documentación suficiente y necesaria para dar continuidad al Trámite de Reconocimiento de Deuda. Asimismo, Informe N°0173-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 09.03.2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita el Acto Resolutivo correspondiente a efectos de poder materializar el Reconocimiento de Deuda a Favor de Telefónica del Perú S.A.A.

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa" en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la Empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.; por el importe de S/. S/8,560.60 (Ocho Mil Quinientos Sesenta con 60/100 soles, por el Servicio de Internet y Servicios Gestionados en la Sede Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua, por el periodo comprendido desde el 19.11.2021 al 18.12.2021, en la Factura N°FFBH-00047058, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
24359

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0044 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de marzo del 2022.

Contrato N°	Servicio	Factura	Periodo	Monto S/.
021-2019-DIGA/UNAM	"SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS GESTIONADOS EN LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"	N°FFBH-00047058	19.II.2021 al 18.II.2021	8,560.60

Meta	Fuente de Financiamiento/Rubro	Genérica de Gastos	Certificación Presupuestal N°	Monto S/
038	1-00 Recursos Ordinarios	2.3 Bienes y Servicios	619	8,560.60

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaría Técnica, efectúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad, en aplicación del numeral 9.1 artículo 9 del TULO de la Ley de Contrataciones del Estado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONT. Y TESO.
- TESORERIA
- INTERESADO
- ARCHIVO